Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO, Y SU PLAN DE CUENTAS, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA. PROGRAMA JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 059/II REG

ANTOFAGASTA, 14 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre 2017; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del SernamEG, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama, con fecha 02 de Enero de 2018, celebraron un Convenio denominado "CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN PROGRAMA JEFAS DE HOGAR" en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa,

aprobado por Resolución Exenta, Nº 028 de fecha 05 de Febrero de 2018, del SernamEG.

3. Que mediante Ordinario Nº 420/2018, el ejecutor solicita modificaciones al plan de cuentas del Convenio ya individualizado.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la modificación solicitada cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta, a 07 de Mayo de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por don Juan Luis Godoy Agüero, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo Nº 766, en adelante el "SERNAMEG", por una y por la otra la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio" ó "la entidad ejecutora" R.U.T. Nº 69.252.500-0, representada por su Alcalde don Aliro Catur Zuleta, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en la Comuna de San Pedro de Atacama, calle Gustavo Le Paige N° 328, han convenido en modificar el plan de cuentas del Convenio y Proyecto de Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 02 de Enero de 2018, celebraron un Convenio denominado "Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa Jefas de Hogar", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 028 de fecha 05 de Febrero de 2018.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario Nº 420/2018 la entidad ejecutora, solicita modificaciones al convenio y plan de cuentas del proyecto comunal que forma parte de dicho instrumento, ya individualizado, en razón de hacer un mayor aporte en los recursos frescos y modificar el texto relativo a los aportes del Municipio.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar dicho convenio y su plan de cuentas según lo siguiente:

1. **Modificase** la letra B.2 de la letra B del numeral 2. de la Cláusula Séptimo según el siguiente tenor:

 "B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **18.024.000.- (dieciocho millones veinticuatro mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.164.000.-**	**$0**

30	Gastos en Administración	**$0**	**$1.800.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0**	**$9.060.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$7.164.000.-**	**$10.860.000.-**

2. Modificase el plan de cuentas de conformidad a lo siguiente:

					APORTE MUNICIPAL		
				APORTE SERVIMET SATELITAL	RECURSOS EN DINERO (PESOS)	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario				$ 0
		12	Personal Código del Trabajo				$ 0
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viáticos				$ 0
			TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 14.700.000	$ 6.464.000	$ 0	$ 21.164.000
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar				$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viaticos		$ 700.000		$ 700.000
		28	Seguro de Accidentes				$ 0
			TOTAL	$ 14.700.000	$ 7.164.000	$ 0	$ 21.864.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			$ 0	$ 0
		32	Alimentación y Alojamientos				$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos			$ 1.800.000	$ 1.800.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones				$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0

		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		3X	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 1.800.000	$ 1.800.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 7.200.000	$ 7.200.000
		42	Alimentación y Alojamientos				$ 0
		43	Materiales de Uso y Consumo			$ 180.000	$ 180.000
		44	Servicios Básicos			$ 1.200.000	$ 1.200.000
		45	Gastos de Traslados			$ 480.000	$ 480.000
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales				$ 0
		4X	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 9.060.000	$ 9.060.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		5X	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehiculos				$ 0
		62	Mobiliarios				$ 0
		63	Mâquinas y Equipos				$ 0
		64	Equipos Informáticos				$ 0
		65	Programas Informáticos				$ 0
		66	Mejoras y/o ampliaciones				$ 0
		6X	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 14.700.000**	**$ 7.164.000**	**$ 10.860.000**	**$ 32.724.000**

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio, ya individualizado, que no hayan sido expresamente modificadas, en este acto, continuarán vigentes.

QUINTA: El nombramiento del Director Regional (S) de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Juan Luis Godoy Agüero, consta en la Resolución Exenta N° 3916 de 29 de Diciembre de 2017 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017.

La personería de don Marino Catur Zuleta, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, consta en Decreto de Nombramiento N° 4110 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y de conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder de la entidad ejecutora. **/JUAN LUIS GODOY AGÜERO -DIRECTOR REGIONAL (S)- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ALIRO CATUR ZULETA-ALCALDE-I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA-REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SernamEG
Región de Antofagasta

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRM/PVR/VOC/JVR/MGA
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes SernamEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta



Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ORD. 059 14-8-2018

I. MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA

MODIFICACIÓN CONVENIO Y PLAN DE CUENTAS

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA

En Antofagasta, a 07 de Mayo de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por don Juan Luis Godoy Agüero, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 766, en adelante el "SERNAMEG", por una y por la otra la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio" ó "la entidad ejecutora" R.U.T. Nº 69.252.500-0, representada por su Alcalde don Aliro Catur Zuleta, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en la Comuna de San Pedro de Atacama, calle Gustavo Le Paige N° 328, han convenido en modificar el plan de cuentas del Convenio y Proyecto de Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 02 de Enero de 2018, celebraron un Convenio denominado "Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Programa Jefas de Hogar", en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 028 de fecha 05 de Febrero de 2018.

SEGUNDA: Que mediante Ordinario Nº 420/2018 la entidad ejecutora, solicita modificaciones al convenio y plan de cuentas del proyecto comunal que forma parte de dicho instrumento, ya individualizado, en razón de hacer un mayor aporte en los recursos frescos y modificar el texto relativo a los aportes del Municipio.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificar dicho convenio y su plan de cuentas según lo siguiente:

1. **Modificase** la letra B.2 de la letra B del numeral 2. de la Cláusula Séptimo según el siguiente tenor:

 "B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **18.024.000.- (dieciocho millones veinticuatro mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA

20	Gastos en Personal Operacional	**$7.164.000.-**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$1.800.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$0**	**$9.060.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$7.164.000.-**	**$10.860.000.-**

2. Modificase el plan de cuentas de conformidad a lo siguiente:

					APORTE MUNICIPAL		
C1	*ITEM*	*C2*	*DETALLE*	*APORTE SERNAMEG (SECTORIAL)*	*RECURSOS EN DINERO (FRESCOS)*	*RECURSOS VALORIZADOS*	*TOTAL*
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario				$ 0
		12	Personal Código del Trabajo				$ 0
		13	Personal de Planta				$ 0
		14	Personal a Contrata				$ 0
		15	Gastos en Bienestar				$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viáticos				$ 0
		10	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 14.700.000	$ 6.464.000	$ 0	$ 21.164.000
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta				$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar				$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viaticos		$ 700.000		$ 700.000
		28	Seguro de Accidentes				$ 0
		20	TOTAL	$ 14.700.000	$ 7.164.000	$0	$ 21.864.000
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			$ 0	$ 0
		32	Alimentación y Alojamientos				$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		34	Servicios Básicos			$ 1.800.000	$ 1.800.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones				$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros				$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
ASESORIA JURIDICA ANTOFAGASTA

		30	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 1.800.000	$ 1.800.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 7.200.000	$ 7.200.000
		42	Alimentación y Alojamientos				$ 0
		43	Materiales de Uso y Consumo			$ 180.000	$ 180.000
		44	Servicios Básicos			$ 1.200.000	$ 1.200.000
		45	Gastos de Traslados			$ 480.000	$ 480.000
		46	Publicidad y Difusión				$ 0
		47	Servicios Generales				$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				$ 0
		49	Otros Gastos Operacionales				$ 0
		40	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 9.060.000	$ 9.060.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehiculos				$ 0
		62	Mobiliarios				$ 0
		63	Mâquinas y Equipos				$ 0
		64	Equipos Informáticos				$ 0
		65	Programas Informáticos				$ 0
		66	Mejoras y/o ampliaciones				$ 0
		60	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 14.700.000**	**$ 7.164.000**	**$ 10.860.000**	**$ 32.724.000**

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio, ya individualizado, que no hayan sido expresamente modificadas, en este acto, continuarán vigentes.

QUINTA: El nombramiento del Director Regional (S) de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Juan Luis Godoy Agüero, consta en la Resolución Exenta N° 3916 de 29 de Diciembre de 2017 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución N° 0019 de 30 de Octubre de 2017.

La personería de don Marino Catur Zuleta, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, consta en Decreto de Nombramiento N° 4110 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y de conformidad a las facultades que le inviste el artículo 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
ASESORÍA JURÍDICA
ANTOFAGASTA

SEXTA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernameg y el otro en poder de la entidad ejecutora.

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MARINO CATUR ZULETA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
ASESORÍA JURÍDICA
ANTOFAGASTA

I. M. S. P. A.
RECEPCION
10 MAYO 2013
OFICINA DE PARTES
Nº 5267